



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública De Contrato N° DFG-AD-005-18.
- III. **Partes clasificadas:** Página 4 contiene N° De Folio de Credencial de Elector.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto. A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Vargas Prieto".
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 76/2018/SIPOT.

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, M.V.Z. MARTIN VARGAS PRIETO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. EDER VIEYRA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE "EVENTOS MONTART, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "LA SECRETARÍA":

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 2, 26 y 32 Bis, a quien le corresponden entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales con el fin de proporcionar su conservación y aprovechamiento sustentable.
- b) Que el M.V.Z.- Martin Vargas Prieto, acredita su personalidad como Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero con el nombramiento expedido a su favor en fecha 05 de agosto de 2014 con número de Folio 5766, por el Director General de Desarrollo Humano y Organización y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 19 fracción XXIII, 38, 39 y 40 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría
- c) Que celebra el presente contrato en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, de la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios, para la SEMARNAT en la partida **Nº 15401** de su presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal, y con clave presupuestal **No. 2018.16.132.2.1.0.6.00.006.G.003.15401.1.1.16.00**, para la CONAGUA en la partida **Nº 4410** clave presupuestal **2018.16.B00.2.1.02.00.003.G010.44101.1.1.12.00000000000.B48.B03.G110**, para la PROFEPA en la partida **Nº 1540** de su presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal y con clave presupuestal **No. 2018.16.E00.2.1.6.00.07.G005.1540.1.1.S.P.**, para la CONAFOR en la partida **Nº 33903** de su presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal y

con clave presupuestal No.  
**2018.16.RHQ.3.2.02.00.004.E014.33903.1.1.10.0000000000.G10,**

- e) Que para el cumplimiento de las obligaciones que le confiere la Ley mencionada en la declaración a) de este instrumento, requiere del servicio para los eventos culturales y para las disciplinas deportivas de los XXIII Juegos Deportivos y Culturales de la SEMARNAT, Etapa Regional que más adelante se describe y que es el objeto del presente contrato.
- f) Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en el 4º piso del Palacio Federal, sita en Costera Miguel Alemán número 315, colonia Centro, C.P. 39300, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

## II.- DEL "ARRENDADOR":

- a) Acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública No. 27,795 de fecha 9 de julio de 2017, otorgada por fe del Lic. Antonio Hernández Diaz, Notario Público No. 5 de la Ciudad de Acapulco del Estado de Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Acapulco, Guerrero bajo folio mercantil electrónico número 12773\*17, con fecha de 04 de marzo- de 2015.
- b) Que no existe impedimento legal alguno para prestar el servicio objeto de este contrato a "LA SECRETARÍA" el servicio objeto del presente contrato ni ocuparlo.
- c) Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número **EMO1407092F2**.
- d) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el mismo.
- e) Que para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Eugenia 831, Interior 604 A., Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

## III.- Declaran "LAS PARTES":

- a) "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y LOCALIZACIÓN: "EL ARRENDADOR" conviene en prestar el servicio a "LA SECRETARÍA", el servicio de la inauguración de los XXIII Juegos Deportivos y Culturales de la SEMARNAT, Etapa Regional, el 24 de abril del 2018 en la Ciudad de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero.

**SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el personal y la infraestructura necesaria para llevar a cabo la inauguración de dicho evento.

**CUARTA.- IMPORTE DEL SERVICIO:** **"LA SECRETARÍA"** conviene en pagar a **"EL ARRENDADOR"** por concepto del servicio de la inauguración de los XXIII Juegos Deportivos y Culturales de la SEMARNAT, Etapa Regional el 24 de abril del 2018 en la Ciudad de Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, por la cantidad de \$ 129,712.17 (ciento veintinueve mil setecientos doce pesos 17/100 M.N), incluido el impuesto al Valor Agregado.

Para el cobro del importe del servicio **"EL ARRENDADOR"** se obliga a presentar en el domicilio de **"LA SECRETARÍA"**, las facturas debidamente requisitadas conforme a la legislación aplicable.

Las facturas deberán de contener la siguiente información:

**SEMARNAT**

**RFC:** SMA941228SW9

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero  
Avenida Costera Miguel Alemán 315, Col. Centro. C.P. 39300, Palacio Federal 4° Piso, Acapulco, Guerrero.

**CORREO:** Stephanie.carrillo@semarnat.gob.mx

**CONAGUA**

**RFC:** SEMARNAT Comisión Nacional del Agua Dirección Local Guerrero

SMA0606213C6

Avenida Ruffo Figueroa No. 2, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo Guerrero.

**CORREO:** victor.carbajal@conagua.gob.mx

**CONAFOR**

**Comisión Nacional Forestal**

**RFC:** CNF010405EG1

Periférico Poniente 5360, Col. San Juan de Ocotlán Zapopan Jalisco, C.P.45019

**CORREO:** patricia.patricio@conafor.gob.mx

**PROFEPA**

**Procuraduría Federal al Ambiente**

**R.F.C. PFP920718FB2**

Camino al Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan C. de México C.P.14210

**CORREO:** francisco.arroyo@profepa.gob.mx

**CONANP**

SEMARNAT/CONANP

**RFC:** SMA941228Q63

Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**IMTA**

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

RFC: IMT 011031 bb3  
 Paseo Cuauhnáhuac 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550  
 Jiutepec, Morelos

**INECC**

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

RFC: INE120606AM5

Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez 4209, Colonia Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** “**LA SECRETARÍA**” pagará servicio estipulado objeto del presente contrato a “**EL ARRENDADOR**” previa presentación de la factura en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento de la mensualidad respectiva.

El pago global quedará dividido entre las dependencias del sector medio ambiente involucradas, considerando el número de participantes de cada una. en parcialidades en las áreas de recursos financieros de las dependencias de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP). Instituto Nacional de Ecología (INECC) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).

**PORCENTAJES A PAGAR POR DEPENDENCIAS:**

DEPENDENCIA	PORCENTAJE A PAGAR (%)
SEMARNAT	27.50
CONAGUA	38.80
CONAFOR	22.60
PROFEPA	7.10
CONANP	1.90
IMTA	1.50
INECC	0.50

**SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El periodo de vigencia del presente contrato será de un día forzoso para las partes, comprendido el 24 de abril de 2018.

Transcurrido este plazo “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado el presente contrato mediante acuerdo previo.

**SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que sí haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito.

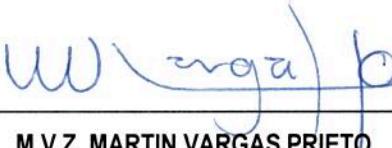
**OCTAVA.-TERMINACION ANTICIPADA:** “**LA SECRETARÍA**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de

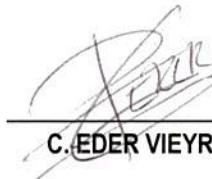
México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, por la razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leido el presente Contrato de arrendamiento por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma en dos ejemplares el día 20 de abril de 2018, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero.

POR "LA SECRETARÍA"

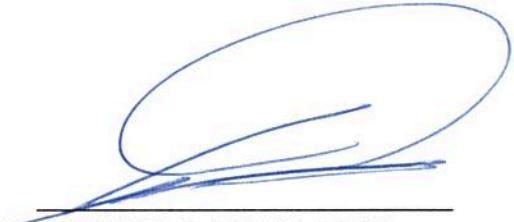
  
M.V.Z. MARTIN VARGAS PRIETO  
DELEGADO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE  
GUERRERO

"EL ARRENDADOR"

  
C. EDER VIEYRA NAVARRO  
EVENTOS MONTART, S.A. DE C.V.

TESTIGOS DEL ACTO

  
LIC. STEPHANIE CARRILLO MEDINA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y COORDINADORA DEPORTIVA DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO

  
SUSANA FERNANDO AYVAR ROJO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

  
LIC. OSCAR BERNABE GOMEZ  
ENLACE JURIDICO

